



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de octubre de 2023
(OR. en)

14454/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0383 (NLE)**

**ECOFIN 1066
FIN 1069
UEM 328**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 674 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 674 final.

Adj.: COM(2023) 674 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.10.2023
COM(2023) 674 final

2023/0383 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria

{SWD(2023) 344 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Austria el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021².
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología contemplada en dicho Reglamento. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 14 de julio de 2023, Austria presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (4) El PRR modificado incluye una solicitud motivada a la Comisión para proponer al Consejo la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que, en parte, el PRR ha dejado de ser alcanzable debido a circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentado por Austria se refieren a 14 medidas.
- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió recomendaciones a Austria en el contexto del Semestre Europeo. En particular, le recomendó que pusiera fin a las medidas de apoyo energético de emergencia en vigor lo antes posible en 2023 y 2024. También se

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1.

recomendó a Austria que garantice una política presupuestaria prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a escala nacional en 2024 a no más del 4,6 %, preserve la inversión pública financiada a escala nacional y garantice la absorción efectiva de las subvenciones del MRR y otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Para el período posterior a 2024, se recomienda aplicar una estrategia de política fiscal a medio plazo de consolidación gradual y sostenible, combinada con inversiones y reformas que propicien un mayor crecimiento sostenible, con el fin de lograr una situación fiscal prudente a medio plazo. El Consejo también ha recomendado que Austria garantice la adecuación y la sostenibilidad presupuestaria de su sistema de cuidados de larga duración y la sostenibilidad presupuestaria de su sistema de asistencia sanitaria. Además, se recomendó a Austria que simplifique y racionalice las relaciones y responsabilidades fiscales en todos los niveles de gobierno y mejore su fiscalidad para favorecer un crecimiento integrador y sostenible. Del mismo modo, se recomendó a Austria que continúe con la progresiva ejecución de su PRR y sus programas de la política de cohesión y que finalice con prontitud el capítulo de REPowerEU con vistas a iniciar rápidamente su ejecución. El Consejo también recomendó a Austria que impulse la participación de las mujeres en el mercado laboral, en particular mejorando los servicios de guardería de calidad, y que mejore los resultados en el mercado laboral para los grupos desfavorecidos, como los solicitantes de empleo poco cualificados y las personas de origen migrante, en particular aumentando sus niveles de capacidades básicas. En cuanto a los retos a los que se enfrenta Austria en materia de energía, el Consejo le recomendó que reduzca su dependencia general de los combustibles fósiles y diversifique las fuentes de suministro de gas para reducir la dependencia de Rusia. Igualmente, se recomendó a Austria que acelere el despliegue de las energías renovables y la infraestructura necesaria, en particular simplificando los procedimientos de concesión de permisos, y que mejore la eficiencia energética. Por último, el Consejo recomendó reducir las emisiones, en particular en el sector del transporte, e intensificar los esfuerzos en materia de políticas destinados a proporcionar y adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica.

- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional, en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado.
- (7) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento 2021/241

- (8) Las modificaciones del PRR presentado por Austria debido a circunstancias objetivas se refieren a 14 medidas.
- (9) Austria ha explicado que tres objetivos relacionados con dos medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la interrupción de las cadenas de suministro, lo que ha provocado un aumento de los costes. Esto afecta, respectivamente, a los objetivos 15 y 16 de la inversión 1.B.3 (Autobuses de cero emisiones), así como a la descripción de dicha inversión y al objetivo 40 de la reforma 1.D.1 (Ley de expansión de las energías renovables), así como a la descripción de dicha reforma en el marco del componente 1

(Recuperación sostenible). Con el fin de mantener la ambición del PRR, Austria ha solicitado aumentar el objetivo 39 de la reforma 1.D.1 (Ley de expansión de las energías renovables) en el marco del componente 1 (Recuperación sostenible). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se disminuyan los objetivos 15, 16 y 40 y que se aumente el objetivo 39, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.

- (10) Austria ha explicado que dos objetivos y un hito relacionados con tres medidas ya no son plenamente alcanzables según el calendario de ejecución establecido debido a perturbaciones en las cadenas de suministro que han provocado retrasos en la entrega de los materiales necesarios y en la adopción de decisiones de inversión. Esto afecta, respectivamente, al objetivo 42 de inversión 1.D.2 (Transformación de la industria hacia la neutralidad climática) en el marco del componente 1 (Recuperación sostenible), al objetivo 103 de la inversión 3.D.2 (PIICE Hidrógeno) en el marco del componente 3 (Recuperación basada en el conocimiento) y al hito 138 de la inversión 4.C.3 (Renovación del Volkskundemuseum Wien y Prater Ateliers) del componente 4 (Recuperación justa). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación del hito mencionado y que se revise el contenido de los objetivos para adaptarlos a las demoras. A fin de efectuar los cambios mencionados, la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (11) Austria ha explicado que seis objetivos relacionados con dos medidas ya no son totalmente alcanzables debido al aumento de los costes. Esto afecta, respectivamente, a los objetivos 46, 47 y 48 de la inversión 2.A.2 (Disponibilidad generalizada de redes de acceso con capacidad de gigabit y creación de nuevas conexiones simétricas de gigabit), así como a la descripción de dicha inversión en el marco del componente 2 (Recuperación digital) y las metas 108, 109 y 110 de la inversión 4.A.2 (Financiación de proyectos de asistencia sanitaria primaria) del componente 4 (Recuperación justa). Austria ha solicitado que se modifiquen y reduzcan los objetivos mencionados, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (12) Austria ha explicado que dos objetivos relacionados con dos medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la existencia de alternativas manifiestamente mejores para alcanzar las ambiciones originales de dichas medidas. Esto afecta, respectivamente, a los objetivos 7 y 8 de la inversión 1.A.3 (Lucha contra la pobreza energética) y a la descripción de dicha inversión en el componente 1 (Recuperación sostenible), así como a la descripción de la inversión 1.D.2 (Transformación de la industria hacia la neutralidad climática) del componente 1 (Recuperación sostenible). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se modifiquen y reduzcan los objetivos 7 y 8 y se modifique la descripción de la inversión 1.D.2, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (13) Austria ha explicado que ocho objetivos y un hito relacionados con tres medidas ya no son totalmente alcanzables debido a la falta de demanda por parte de los beneficiarios potenciales. Esto afecta, respectivamente, al hito 60 de la inversión 2.C.2 (Fondo de digitalización de la administración pública), así como a la descripción de dicha inversión en el marco del componente 2 (Recuperación digital), los objetivos 70 y 72 de la inversión 2.D.3 (Inversiones ecológicas en empresas) del componente 2 (Recuperación digital) y los objetivos 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la inversión 4.B.3 (Centros urbanos respetuosos con el clima) del componente 4 (Recuperación justa). Con el fin de mantener el nivel de ambición del PRR, Austria ha solicitado aumentar el objetivo 71 de la inversión 2.D.3 (Inversiones ecológicas en

empresas) del componente 2 (Recuperación digital). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se modifique el hito 60, se reduzcan los objetivos 70, 72, 123, 126 y 127, se aumente el objetivo 71 y se eliminen los objetivos 124, 125 y 128, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.

- (14) Austria ha explicado que dos objetivos relacionados con una medida ya no son totalmente alcanzables debido a los retrasos en la contratación pública. Esto afecta, respectivamente, a los objetivos 54 y 55 en la inversión 2.B.2 (Suministro de dispositivos digitales de usuario final a los alumnos) en el marco del componente 2 (Recuperación digital). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se fusionen estos dos objetivos, se prorrogue el plazo de aplicación y se modifiquen las descripciones de la medida y el objetivo, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (15) Austria ha explicado que dos objetivos relacionados con una medida ya no son plenamente alcanzables según el calendario de ejecución establecido debido a la escasez de mano de obra, los cambios en los modelos de trabajo y el cierre temporal de guarderías relacionados con el impacto de la pandemia de COVID-19. Esto afecta, respectivamente, a los objetivos 95 y 96 de la inversión 3.C.3 (Ampliación de la educación elemental) y a la descripción de dicha inversión en el componente 3 (Recuperación basada en el conocimiento). Sobre esta base, Austria ha solicitado que se prorrogue el plazo de aplicación de los objetivos mencionados y que se modifiquen las descripciones del objetivo 95 y de la inversión 3.C.3, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (16) Austria ha explicado que dos objetivos relacionados con una medida ya no son plenamente alcanzables según el calendario de aplicación establecido debido al impacto de la afluencia de personas desplazadas provocada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Se trata de los objetivos 90 y 91 de la reforma 3.C.1 (Mejora del acceso a la educación) del componente 3 (Recuperación basada en el conocimiento). Sobre esta base, Austria ha solicitado eliminar los objetivos 90 y 91, añadir los hitos 90 *bis*, 90 *ter* y 91 *quater*, y modificar la descripción de la medida, por lo que la Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse en consecuencia.
- (17) La Comisión considera que las razones aducidas por Austria justifican la modificación en virtud del artículo 21, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (18) La distribución de hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta la nueva asignación, las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Austria.

Corrección de errores materiales

- (19) En el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo se han detectado siete errores materiales que afectan a tres hitos y objetivos, así como a cuatro descripciones de medidas que atañen a ocho medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Austria. Estos errores materiales se refieren a la descripción de la reforma 3.A.1 [Estrategia de investigación, innovación y tecnología 2030 (Estrategia RTI 2030)], la descripción de la inversión 3.A.4 [Infraestructuras de investigación (digitales)], el número y nombre de la inversión 3.B.2 (Promover el reciclaje y la mejora de las capacidades) en el cuadro «J.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario para el seguimiento de la ejecución de la ayuda financiera no reembolsable», en la fila

correspondiente al hito 87, la descripción de la reforma 4.A.1 (Mejora de la atención sanitaria primaria), la descripción de la reforma 4.B.1 (Estrategia de protección del suelo), el hito 146 de la reforma 4.D.1 (Revisión del gasto centrada en la transformación ecológica y digital) y el hito 159 de la reforma 4.D.5 (Reforma de los impuestos ecosociales) en el marco del componente 4 (Recuperación justa). Estas correcciones no afectan a la ejecución de las medidas en cuestión.

El capítulo de REPowerEU basado en el artículo 21 quater del Reglamento 2021/241

- (20) El capítulo de REPowerEU incluye dos nuevas reformas y una nueva inversión. La reforma 5.A.1 (Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos para las energías renovables) se refiere a la modificación de la legislación nacional en materia de evaluación del impacto ambiental. Su objetivo es racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para los proyectos de energías renovables mediante la introducción de importantes simplificaciones de procedimiento. La reforma 5.A.2 (Hidrógeno como tecnología clave para la neutralidad climática) está relacionada con la adopción de una estrategia nacional sobre el hidrógeno y la aplicación de las medidas clave que contiene. La inversión 5.B.1 (Sistemas fotovoltaicos) es un régimen de subvenciones para particulares que apoya la instalación y expansión de sistemas fotovoltaicos con o sin almacenamiento de electricidad, acelerando la expansión de las energías renovables.
- (21) El capítulo de REPowerEU también incluye la inversión 5.B.2 (Financiación de vehículos comerciales e infraestructuras de cero emisiones), que es una ampliación de la inversión 1.B.4 (Vehículos utilitarios de cero emisiones) en el marco del componente 1 (Recuperación sostenible). La medida ampliada está relacionada con un nuevo régimen de financiación destinado a los vehículos comerciales pesados de cero emisiones y a las infraestructuras de recarga conexas, lo cual apoya la reducción de las emisiones en el transporte por carretera. Esta medida introduce una mejora sustancial en el nivel de ambición de la inversión ya incluida en el PRR nacional.
- (22) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera de Austria.
- (24) El PRR inicial presentaba una respuesta global y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, con lo que contribuía a los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera de Austria.
- (25) La Comisión considera que la modificación del plan, junto con el capítulo de REPowerEU, solo afecta a la evaluación de la contribución del PRR al primer pilar sobre la transición ecológica, el segundo pilar sobre la transición digital y el sexto pilar sobre la próxima generación. En el caso del resto de los pilares, la naturaleza y el alcance de las modificaciones del PRR propuestas no afectan a la evaluación anterior del plan, que presenta en gran medida una respuesta global y adecuadamente

equilibrada a la situación económica y social, ni a su contribución adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

- (26) En lo que respecta al pilar de la transición ecológica, el capítulo de REPowerEU incluye reformas e inversiones que contribuyen a aumentar la proporción y acelerar el despliegue de energías renovables, que refuerzan la producción de hidrógeno renovable y la adopción del hidrógeno en sectores que, de otro modo, son difíciles de descarbonizar, que amplían y aceleran la integración de las energías renovables en su sistema energético, y que apoyan el transporte de emisiones cero y sus infraestructuras.
- (27) En lo que respecta al pilar de transformación digital, las modificaciones de las medidas han reducido la contribución del plan modificado a este pilar. El principal impacto de la revisión atañe a la inversión en el despliegue de las redes compatibles con el gigabit y a la inversión en el Fondo de Digitalización para la Administración Pública, con una disminución de la contribución al objetivo digital de 488 millones EUR. Sin embargo, la contribución digital del plan modificado sigue estando muy por encima del umbral mínimo del 20 % (es decir, el 36 %), lo que demuestra la importante contribución que la ejecución del PRR realizará a la transformación digital.
- (28) En cuanto al pilar relativo a la próxima generación, el plan modificado no reduce el nivel de ambición del plan inicial. Eliminar el objetivo intermedio de la inversión en el suministro de dispositivos digitales al alumnado no afecta al objetivo general. El objetivo relativo al alumnado que puede optar a la promoción a partir del 5.º curso escolar se sustituye por dos hitos destinados a aplicar plenamente las evaluaciones nacionales normalizadas de la «Evaluación de competencias individuales PLUS» (iKMPLUS) y a su ampliación con módulos adicionales para que los alumnos tengan acceso a una evaluación normalizada que les proporcione información sobre su progreso en el aprendizaje. El objetivo relativo a los alumnos de origen migrante que hayan obtenido el título de segundo ciclo de enseñanza secundaria se sustituye por un nuevo hito destinado a establecer criterios para la especificación de la base socioeconómica de referencia de las escuelas que también orientaría la asignación de recursos humanos a las escuelas.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas a Austria, o a los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (30) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación de dicho plan por la Comisión. Dado que la contribución financiera máxima para Austria se ha ajustado al alza, las recomendaciones estructurales de 2022 y 2023 se tienen en cuenta en la evaluación global.
- (31) Tras evaluar los avances en la ejecución de todas las recomendaciones específicas por país pertinentes en el momento de la presentación del PRR nacional modificado, la Comisión considera que la recomendación 2022.1.3 sobre la aplicación de una política

fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo se ha aplicado plenamente. Se han logrado avances sustanciales con respecto a la recomendación 2022.1.2, sobre la ampliación de la inversión pública para las transiciones ecológica y digital, y a la 2020.3.1, sobre la ejecución de medidas de liquidez y apoyo, en particular para las pequeñas y medianas empresas.

- (32) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales esbozados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Austria por el Consejo en el contexto del Semestre Europeo, especialmente para acelerar el despliegue de las energías renovables y la infraestructura necesaria, así como para reducir las emisiones del sector del transporte. Además, incluyen el aumento de la inversión en la transición digital, la garantía de la sostenibilidad del sistema sanitario, la mejora de los servicios de guardería y la garantía de la igualdad de oportunidades en el aprendizaje y el aumento de las capacidades básicas, con el fin de mejorar los resultados del mercado laboral para los grupos desfavorecidos, como los solicitantes de empleo poco cualificados y las personas de origen migrante.
- (33) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a reforzar la ambición del plan en lo que respecta a las REP pertinentes abordadas en el ámbito de la energía y la transición ecológica. En particular, los esfuerzos por acelerar la ampliación de las energías renovables y reducir la dependencia de los combustibles fósiles (REP 2019.3.3, 2020.3.7, 2022.4.1, 2022.4.2, 2023.4.1 y 2023.4.2) incluyen la reforma de la legislación nacional en materia de evaluación del impacto ambiental, destinada a racionalizar el proceso de concesión de permisos y facilitar así la ejecución de proyectos de energías renovables. La inversión en el régimen de subvenciones para la instalación y ampliación de sistemas fotovoltaicos en el tejado de los edificios, que incentiva la adopción de energía solar en los inmuebles, también contribuirá a la expansión de las energías renovables y a la inversión en la transición ecológica (REP 2019.3.3, 2020.3.7, 2022.4.2 y 2023.4.3). Del mismo modo, se espera que la estrategia nacional sobre el hidrógeno, destinada a aumentar la producción y el uso de hidrógeno renovable en Austria, contribuya a aumentar la producción y el uso de energías renovables en Austria y a reducir la dependencia de los combustibles fósiles (REP 2019.3.1., 2019.3.3., 2020.3.5., 2020.3.7., 2022.4.2., 2023.4.3.). Por último, se espera que el régimen de financiación para vehículos comerciales pesados de cero emisiones e infraestructuras de recarga, destinado a reducir las emisiones en el transporte por carretera, aborde eficazmente una serie de retos relacionados con las inversiones en la transición ecológica y la movilidad sostenible, así como la reducción de las emisiones en el sector del transporte, contrarrestando al mismo tiempo la modificación de la inversión 1.B.3 (Autobuses de cero emisiones) del PRR inicial (REP 2019.3.3, 2020.3.6 y 2023.4.5).
- (34) Por lo que se refiere a los principales cambios introducidos por la revisión del plan, la modificación de la inversión 1.A.3 (Lucha contra la pobreza energética) rediseñó el objetivo y la naturaleza del grupo de beneficiarios. Sin embargo, se espera que la nueva medida esté aún mejor orientada a las personas propensas a la pobreza energética. Asimismo, el objetivo general del componente 1.A (Oleada de renovación) de promover la transición ecológica, en particular a través de la transición hacia una calefacción más sostenible y asequible (REP 2019.3.3, 2020.3.7, 2022.4.3 y 2023.4.4), sigue abordándose de manera suficiente mediante la concentración de dos objetivos relativos al intercambio de sistemas de calefacción de petróleo y gas (1.A.2). Del

mismo modo, la reducción del objetivo de instalación de capacidad de producción de hidrógeno renovable [objetivo 40, reforma 1.D.1 (Ley de expansión de las energías renovables)] se ve compensada por el aumento del objetivo de capacidad adicional procedente de fuentes renovables, preservando así la ambición general de ampliar la producción de energía renovable (REP 2019.3.3, 2020.3.7, 2022.4.1, 2022.4.2, 2023.4.1 y 2023.4.2, 2023.4.3). Las modificaciones y retrasos en la inversión 1.D.2 (Transformación de la industria hacia la neutralidad climática) reflejan la necesidad de priorizar, abordando el impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en los precios y el suministro de la energía, centrándose así mejor en el conjunto más reciente de REP en materia de energía (2022.4.1, 2022.4.2, 2023.4.1 y 2023.4.2). Por lo que se refiere a abordar las inversiones en la transición digital y las REP 2019.3.2, 2020.3.5 y 2020.2.2, las modificaciones de la inversión 2.A.2 (Disponibilidad generalizada de redes de acceso con capacidad de gigabit y creación de nuevas conexiones simétricas de gigabit), en lo que respecta a la reducción del objetivo relativo al número de hogares con acceso a la banda ancha, preservan la ambición de abordar la transición digital, ya que el volumen de inversión en la transición digital en el PRR austriaco (que está muy por encima del objetivo del 20 %) sigue siendo comparativamente elevado. Además, el plan modificado ha preservado la ambición de mejorar el acceso a la educación y a las capacidades básicas (REP 2019.2.4, 2020.2.1, 2020.2.2, 2023.3.2) sustituyendo los objetivos de los alumnos que han promocionado al curso siguiente o completado un tipo de escuela y de los alumnos de origen migrante que hayan obtenido el título de segundo ciclo de enseñanza secundaria en el marco de la reforma 3.C.1 (Mejora del acceso a la educación) con tres nuevos hitos que mejoran la calidad y la accesibilidad de la educación escolar en Austria.

No causar un perjuicio significativo

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en este PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo³ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (36) Los cambios introducidos en las medidas mediante la modificación del PRR no afectan a la evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» realizada para el PRR original, ya que no modifican el contenido de las medidas.
- (37) Por lo que respecta a las medidas introducidas mediante el capítulo de REPowerEU, Austria presentó una evaluación sistemática de cada medida en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la aplicación de dicho principio en el marco del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01). La reforma de la Ley nacional de evaluación de impacto ambiental (5.A.1) racionaliza los procedimientos de concesión de permisos para los proyectos de energías renovables y tiene por objeto reforzar la protección del suelo evitando un uso excesivo del mismo. La Estrategia del Hidrógeno austriaca (5.A.2) favorece la

³ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

descarbonización del sistema energético y tiene por objeto reducir la dependencia de Austria de las importaciones de combustibles fósiles. Aunque solo apoya la producción de hidrógeno renovable en Austria, también contiene medidas de un posible uso de hidrógeno con bajas emisiones de carbono en condiciones estrictas que garantizan la separación y la plena captura de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, al ejecutar las actividades establecidas en la Estrategia del Hidrógeno, Austria explicó que garantizará el cumplimiento de los criterios para el uso sostenible y la protección del agua establecidos en el Reglamento (UE) 2021/2139⁴. Si bien la inversión en sistemas fotovoltaicos (5.B.1) reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, también se destina a instalaciones exclusivamente en edificios para evitar un uso adicional del suelo. La inversión en apoyo de la expansión de los vehículos comerciales de cero emisiones y las infraestructuras conexas (5.B.2) contribuye a la descarbonización del sector del transporte y exigirá a los destinatarios que cumplan el Reglamento (UE) 2021/2139. Ambas inversiones obligan a los beneficiarios a respetar normas ambiciosas en materia de reutilización y reciclabilidad.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), del anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, un aumento de la adopción de las energías renovables, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.
- (39) La reforma de la legislación nacional en materia de evaluación del impacto ambiental tiene por objeto acelerar la concesión de permisos para proyectos de energías renovables. Se espera que aumente la cuota de energías renovables en la combinación energética de Austria, contribuyendo así al objetivo de REPowerEU de acelerar la implantación de energías renovables, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241. La reforma i) introduce varias simplificaciones procedimentales, ii) considera las inversiones en energías renovables como proyectos de interés público especialmente elevado, iii) reduce la duración de los procedimientos de autorización a escala administrativa y judicial y iv) aumenta el uso de herramientas electrónicas.
- (40) La estrategia nacional del hidrógeno prevé un nuevo marco político y reglamentario centrado en i) aumentar la producción de hidrógeno renovable y el uso de hidrógeno en sectores difíciles de descarbonizar, ii) instalar una capacidad de electrolizador de 1 GW en Austria de aquí a 2030 y iii) desarrollar una infraestructura de hidrógeno que permita las importaciones de hidrógeno, contribuyendo así al objetivo de REPowerEU de acelerar el despliegue de energías renovables, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (41) La inversión que incentiva la adopción de energía solar en edificios favorece la instalación de sistemas fotovoltaicos (con o sin almacenamiento de electricidad) y, por

⁴ Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (DO L 442 de 9.12.2021, p. 1).

tanto, contribuye al objetivo de REPowerEU de acelerar el despliegue de energías renovables, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (42) Se espera que la inversión intensificada en vehículos e infraestructuras de cero emisiones reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos relacionados con el tráfico por carretera y, de este modo, contribuya al objetivo de REPowerEU de apoyar el transporte de cero emisiones y sus infraestructuras, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (43) Las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU refuerzan las reformas e inversiones incluidas en el PRR original de Austria y son coherentes también con otras medidas adoptadas por Austria al margen del PRR, centrándose en garantizar su suministro de energía, la expansión de las energías renovables y la eficiencia energética de los edificios y la industria.
- (44) El capítulo de REPowerEU también aborda la necesidad de desvincularse de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables apoyando el desarrollo de la infraestructura del hidrógeno, lo que aumentará la seguridad del suministro energético de Austria.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (45) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (46) Se espera que las medidas destinadas a i) acelerar la concesión de permisos de proyectos de energías renovables, ii) aumentar la producción y el uso de hidrógeno y iii) apoyar las inversiones en sistemas fotovoltaicos contribuyan a ampliar la producción de energías renovables y a desarrollar las infraestructuras de almacenamiento y transmisión necesarias, reduciendo así la demanda de combustibles fósiles.
- (47) Los costes totales de estas medidas ascienden a un total de 140 304 520 EUR, lo que representa más del 66 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU, excediendo por tanto el objetivo indicativo del 30 %.
- (48) Dada la céntrica posición geográfica de Austria y sus interconectores de gas y electricidad con los Estados miembros vecinos, se espera que las reformas y la inversión incluidas en el capítulo de REPowerEU reduzcan la dependencia energética de los combustibles fósiles y la demanda de energía y, por tanto, contribuyan en gran medida a la mejora de los flujos energéticos transfronterizos y a la seguridad del suministro energético de la Unión.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 56 % de la asignación total del PRR y el 100 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con

la metodología establecida en el anexo VI de dicho Reglamento. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (50) El PRR modificado contiene medidas que contribuyen de manera efectiva a la transición ecológica, especialmente en lo que respecta a la biodiversidad, mientras que las modificaciones de las medidas existentes no afectan a la ambición general del plan. El capítulo de REPowerEU representa nuevos esfuerzos para reducir la dependencia de la energía fósil acelerando el despliegue de las energías renovables y, de este modo, acelerando la transición ecológica.
- (51) Al introducir i) simplificaciones estructurales que optimizan los procedimientos de concesión de permisos para proyectos de energías renovables, ii) disposiciones que refuerzan la protección del suelo, iii) un nuevo marco político y reglamentario que permita una mayor producción y uso de hidrógeno renovable e iv) incentivos para la inversión en vehículos de cero emisiones y en energía solar en edificios, al tiempo que se utilizan equipos con alta durabilidad y reciclabilidad, se espera que las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU tengan un impacto positivo duradero.
- (52) Las medidas del capítulo de REPowerEU contribuyen a la consecución del objetivo climático para 2030 y del objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050, ya que tienen por objeto apoyar la producción de hidrógeno renovable, incentivar la adopción de energías renovables y reducir las emisiones de carbono en el sector del transporte.

Contribución a la transición digital

- (53) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esta. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 36 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII de dicho Reglamento.
- (54) La evaluación positiva de la contribución a la transición digital prevista en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 sigue siendo válida. El PRR modificado implica modificaciones de cuatro medidas relacionadas con la transición digital: la inversión 2.A.2 (Disponibilidad generalizada de redes de acceso con capacidad de gigabit y creación de nuevas conexiones simétricas de gigabit), la inversión 2.B.2 (Suministro de dispositivos digitales de usuario final a los alumnos), la inversión 2.C.2 (Fondo de digitalización de la administración pública) y la inversión 2.D.2 (Inversiones digitales en empresas e inversión) en el marco del componente 2 (Recuperación digital) y no incluye nuevas medidas que contribuyan a la transición digital. Aunque las modificaciones mencionadas, junto con el aumento de la contribución financiera máxima, reducen la contribución digital del PRR modificado al 36 %, la contribución digital se mantiene significativamente por encima del objetivo del 20 % establecido en el artículo 19, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (55) El PRR modificado sigue contribuyendo significativamente a la transición digital en Austria, en particular apoyando el despliegue generalizado de redes de acceso con capacidad de gigabits, la digitalización de las empresas y la administración pública, el suministro de dispositivos digitales a los alumnos y el desarrollo de capacidades

digitales y tecnologías digitales avanzadas, como la informática cuántica y la microelectrónica.

Impacto duradero

- (56) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, tenga un impacto duradero en gran medida en Austria (calificación A).
- (57) La evaluación inicial del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que se esperaba que el PRR tuviera un impacto duradero en Austria (calificación A).
- (58) El PRR modificado no reduce la ambición del plan inicial en su conjunto, pues conlleva inversiones significativas que se espera que tengan un impacto duradero, en particular en lo que respecta a las transiciones ecológica y digital. Tiene en cuenta el fuerte e inesperado aumento de la inflación, la interrupción de las cadenas de suministro y el impacto prolongado de la crisis de la COVID-19. Además, incluye el nuevo capítulo de REPowerEU que, además de las medidas existentes, se espera que también tenga efectos positivos duraderos en la economía austriaca e impulse aún más su transición ecológica. En particular, se espera que las medidas de REPowerEU contribuyan a la transición ecológica ampliando y acelerando el despliegue de infraestructuras de energías renovables y descarbonizando el sector del transporte. También se espera que las reformas del capítulo de REPowerEU tengan un impacto duradero en Austria al simplificar y racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para las energías renovables y aumentar la producción y la adopción de hidrógeno renovable.

Seguimiento y ejecución

- (59) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y los objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (60) La evaluación inicial del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, constataron que el PRR original era adecuado (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (61) La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al PRR de Austria no afectan a la evaluación anterior del seguimiento y la ejecución efectivos del PRR. Los hitos y objetivos que acompañan a las medidas modificadas, en particular los del capítulo de REPowerEU, son claros y realistas, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos.

Costes

- (62) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en

consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (63) En lo que respecta a la evaluación de costes del plan original, Austria facilitó estimaciones de costes individuales para todas las medidas. La mayoría de las estimaciones de costes se consideraron verosímiles, justificadas por los costes de referencia para los factores de coste clave, corroboradas por pruebas claras y en consonancia con reformas o inversiones comparables. La justificación facilitada en el plan original sobre el importe de los costes totales estimados del PRR era medianamente razonable y verosímil, estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional, por lo que obtuvo una calificación de «B» en ese momento.
- (64) Austria ha facilitado información detallada sobre los costes relacionados con todas las medidas modificadas, así como sobre las inversiones nuevas y ampliadas del capítulo de REPowerEU. Los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU están en consonancia con la naturaleza y el tipo de las reformas e inversiones previstas, acompañadas de pruebas y estudios concretos sobre costes. Los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas estaban justificados y eran proporcionados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no se vio afectado en comparación con el PRR original. Austria presentó justificaciones detalladas de las modificaciones propuestas, acompañadas de datos sobre la ejecución de los proyectos siempre que fue posible. La mayoría de los costes de las medidas nuevas y modificadas están bien justificados, son razonables y verosímiles y no incluyen costes cubiertos por la financiación de la UE existente o prevista. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes eran limitados, en parte debido a la novedad de las medidas, lo que dificultó la obtención de una calificación de «A» con arreglo a este criterio de evaluación. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (65) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado incluido el capítulo REPowerEU y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de interés, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵.

⁵ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (66) La evaluación original del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que las disposiciones propuestas en el PRR original eran adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y que se esperaba que las disposiciones evitaran de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión.
- (67) Desde la evaluación original, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación real del sistema de auditoría y control austriaco. Esto incluye las conclusiones preliminares de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Austria.
- (68) A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR austriaco es, en general, adecuado, pero presenta algunas deficiencias que deben abordarse mediante un hito específico de auditoría y control. Estas se refieren a una deficiencia en el registro de datos exigido por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR, a los controles de doble financiación, también con respecto a la financiación por medio de otros programas de la Unión y a la documentación de estos controles. El sistema de control interno descrito en el plan de recuperación y resiliencia austriaco modificado y las medidas adicionales previstas en la presente Decisión, en particular las relativas a la recogida y puesta a disposición de datos sobre los perceptores finales, son adecuados para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses cuando se utilicen los fondos con arreglo al MRR y para evitar la doble financiación del MRR y de otros programas de la Unión.
- (69) Debería introducirse un nuevo hito de auditoría y control. Para garantizar la aplicación efectiva de medidas proporcionadas para la protección de los intereses financieros de la Unión de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del MRR, deben firmarse acuerdos jurídicamente vinculantes entre los organismos responsables a escala federal y los organismos de ejecución que sean total o parcialmente responsables de la ejecución del MRR. Dichos acuerdos deben establecer la obligación de que estos organismos de ejecución a) recopilen y garanticen el acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR y b) lleven a cabo controles adecuados de la doble financiación entre el MRR y otros programas de la Unión y documenten estos controles. Cuando las obligaciones mencionadas ya sean requisitos legales, no será necesario un acuerdo jurídicamente vinculante.

Coherencia del PRR

- (70) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, recoge en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (71) El PRR original está estructurado en torno a cuatro componentes que contienen medidas de inversión y reforma para contribuir al objetivo general de abordar los retos estructurales duraderos y los retos que se han agudizado durante la crisis de la COVID-19. Además, la inversión y las reformas están integradas en un marco coherente para adaptar la economía austriaca al futuro, en particular en lo que se refiere a la transición ecológica y digital, la innovación, la competitividad y la cohesión social. La evaluación original concluyó que el PRR incluía en gran parte

(calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen acciones coherentes.

- (72) La modificación introduce cambios en los cuatro componentes existentes y aporta un componente adicional (5.º): el de REPowerEU. Las modificaciones introducidas en los componentes existentes no alteran la coherencia global del plan, teniendo en cuenta la forma en que los componentes se refuerzan y complementan mutuamente. El componente adicional relacionado con los objetivos de REPowerEU aporta un nivel adicional de coherencia, ya que incluye medidas para seguir reforzando la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y promover el uso de energías renovables, que es especialmente importante en el contexto de la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. Las modificaciones no tienen objetivos contradictorios ni posibles efectos negativos entre sí.

Otros criterios de evaluación

- (73) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Austria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución ST 10159/21 del Consejo; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1, de 13 de julio de 2021, sobre la aprobación de la evaluación del PRR de Austria en lo que respecta a la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del PRR con respecto a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letra c).

Proceso de consulta

- (74) Como preparación para el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, las autoridades austriacas llevaron a cabo una amplia consulta en la que participaron los interlocutores sociales, las autoridades locales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, en particular como parte del proceso de preparación del programa nacional de reformas de febrero a abril de 2023. Además, las autoridades celebraron una consulta pública en línea en marzo de 2023. Dicha consulta se publicó en el sitio web dedicado al PRR austriaco, y se invitó específicamente a los interlocutores sociales, las partes interesadas pertinentes de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y los representantes de las autoridades regionales y locales a que presentaran propuestas. Tras esta consulta, las autoridades integraron las observaciones, incluidas las contribuciones escritas recibidas como parte de la consulta pública, en el PRR modificado. Se tuvieron en cuenta varias sugerencias de las autoridades municipales y regionales, así como de otras partes interesadas pertinentes, por ejemplo, en relación con los vehículos comerciales de cero emisiones. En particular, las inversiones y reformas del capítulo de REPowerEU reflejan en gran medida los resultados de la consulta pública.

Evaluación positiva

- (75) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (76) Los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo REPowerEU de Austria, ascienden a 4 187 412 730 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Austria, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 asignada al PRR modificado de este país, en particular el capítulo de REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para su PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU. Este importe equivale a 3 750 853 030 EUR⁶.
- (77) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 14 de julio de 2023 Austria presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología descrita en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las medidas contempladas en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), incluidas en el capítulo de REPowerEU, asciende a 210 304 520 EUR. Dado que este importe es equivalente a la cuota de asignación disponible para Austria, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Austria debe ser igual a la cuota de asignación. Este importe equivale a 210 304 520 EUR.
- (78) La contribución financiera total disponible para Austria debería ser de 3 961 157 550 EUR.

Prefinanciación de REPowerEU

- (79) Austria ha solicitado la siguiente financiación para la ejecución de su capítulo de REPowerEU: 210 304 520 EUR procedentes de los ingresos derivados del régimen de comercio de derechos de emisión con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (80) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 14 de julio de 2023, Austria solicitó una prefinanciación del 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Austria a reserva de la entrada en vigor de un acuerdo que se celebrará entre la Comisión y este país con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, el «acuerdo de financiación»), y de conformidad con dicho acuerdo.
- (81) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Austria. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) ST 10159/21; ST 10159/21 ADD 1; ST 10159/21 COR 1 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

⁶ Estas cantidades corresponden a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Austria de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Austria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. La Unión deberá poner a disposición de Austria una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 3 961 157 550 EUR⁷. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 2 230 734 344 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 1 520 118 686 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- c) un importe de 210 304 520 EUR⁸, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater* de dicho Reglamento, con excepción de las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a).

2. La Comisión pondrá a disposición de Austria la contribución financiera de la Unión en tramos, de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 449 981 847 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 42 060 904 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.».

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

⁷ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Austria de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculados de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

⁸ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Austria de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del anexo IV *bis* de dicho Reglamento.

Artículo 2
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión será la República de Austria.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente